



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LAREDO

TRABAJANDO POR UN LAREDO BONITO



CODISEC

SECRETARÍA TÉCNICA
LAREDO



PLAN DE
PATRULLAJE
MUNICIPAL LAREDO

*SUB GERENCIA DE SEGURIDAD
CIUDADANA Y POLICÍA
MUNICIPAL DE LAREDO*

2024



PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAREDO - 2024

I. SITUACION

La Municipalidad Distrital de Laredo como parte integrante del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), aplica en el marco de sus competencias, funciones y atribuciones, las normas y procedimientos establecidos en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, su reglamento y modificaciones.

La Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana como órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del comité, supervisará, articulará y ejecutará actividades del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana – Laredo 2024 a fin de asegurar y garantizar el cumplimiento de estas.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- Ley N° 29611, que modifica la Ley N° 29010, que faculta a los gobiernos regionales y locales a disponer recursos a favor de la Policía Nacional del Perú.
- Ley N° 29702, de Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana.
- Ley N° 29701, Ley que dispone beneficios a favor de los integrantes de las Juntas Vecinales y establece el día de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2013-IN.
- Ley N° 30120, Ley de apoyo a la seguridad ciudadana con cámaras de video vigilancia pública y privada.
- Ley N° 31297, Ley del servicio de Serenazgo Municipal.
- Decreto Supremo N° 011-2004-IN, Que aprueba el reglamento de la ley del sistema nacional de seguridad ciudadana.
- D.S. N° 10-2019-IN Decreto Supremo que modifica el reglamento de la ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.



III. MISION

La municipalidad Distrital de Laredo, en cumplimiento al Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de Laredo, correspondiente al 2024, formulará, planificará y ejecutará el Plan de Patrullaje Municipal en la jurisdicción de nuestro Distrito, a fin de reducir la comisión de delitos y/o faltas, los índices de victimización, la erradicación defactores de riesgo que propicien la inseguridad ciudadana y velar por el libre desenvolvimiento de los derechos de las personas así como el uso y disfrute de los espacios públicos.

IV. OBJETO

Establecer el marco jurídico, los procedimientos, la dirección, supervisión, coordinación, condiciones, tareas, recursos y programación de los recursos que permita reducir los índices de victimización, la comisión de delitos y la erradicación de factores de riesgo que propicien la inseguridad ciudadana.

V. RECURSOS



La Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana es la encargada de ejecutar el patrullaje disuasivo y preventivo, para lo cual se continuará ejecutando programas de vigilancia y patrullaje vehicular, reforzando el patrullaje disuasivo y preventivo dentro de las zonas de mayor peligrosidad, a fin de mejorar el orden público y la tranquilidad vecinal.

El servicio de patrullaje se presta durante las 24 horas del día los 365 días al año en toda la jurisdicción del distrito en 02 turnos (personal contratado) y 03 turnos (personal estable).

a) Personal



La Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal de la MDL. dispone actualmente de 11 serenos entre contratados y estables, para realizar las acciones operativas necesarias para dar cumplimiento a este plan.

AGENTES DE SERENAZGO	TURNO
08 agentes de serenazgo estables (8 horas), 02 agentes por turno rotativo con un día de descanso a la semana	06:00 – 02:00 pm 02:00 – 10:00 pm 10:00 – 06:00 am
03 agentes de serenazgo contratados (08 horas) 1 por turno con un día de descanso a la semana	06:00am – 02:00pm 10:00pm – 06:00am

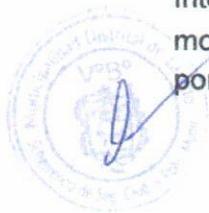
**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

b) Logístico

La Municipalidad Distrital de Laredo en la actualidad cuenta con un total de **04 unidades** vehiculares (02 de ellas en funcionamiento), a las que se les provee de repuestos y combustible para su funcionamiento, cuyo detalle se muestra a continuación:

Nº	TIPO DE VEHÍCULO / MARCA	AÑO DE ADQUIS.	PLACA	ESTADO ACTUAL
M 01	Camioneta (4x2)	2017	APV 898	Descompuesta
M 02	Camioneta (4x2)	2017	APU 818	Regular
M 03	Camioneta (4x2)	2017	APV 946	Descompuesta
M 04	Camioneta (4x2)	2017	APV 773	Regular

- Cada unidad móvil destinada al servicio de serenazgo cuenta con una radio integrada y conectada con la Central de Videocámaras y están en constante monitoreo, así mismo el sereno agente operador cuenta con una radio portátil.



La Municipalidad Distrital de Laredo, cuenta con un total de 03 motos lineales Yamaha.

Nº	TIPO DE VEHÍCULO / MARCA	AÑO DE ADQUIS.	PLACA	ESTADO ACTUAL
M 01	Moto Yamaha	2012	Eu-0941	Descompuesta
M 02	Moto Yamaha	2012	Eu-0953	Descompuesta
M 03	Moto Yamaha	2012	Eu-0982	Descompuesta

VI. PROGRAMACION

Ejecución

FECHA INCIO	FECHA DE CIERRE
01 ENE 24	31 DIC 24

Frecuencia

TURNO	PERSONAL
06:00 – 14:00 HRS.	03 SERENOS
14:00 – 22:00 HRS	03 SERENOS
22:00 – 06:00 HRS	04 SERENOS



Patrullajes a realizar por Trimestre

NÚMERO DE PATRULLAJES A REALIZAR POR TRIMESTRE	
I Trimestre	270 patrullajes – 08 sectores
II Trimestre	270 patrullajes – 08 sectores
III Trimestre	270 patrullajes – 08 sectores
IV Trimestre	270 patrullajes – 08 sectores

VII. SECTORIZACION

Para el planeamiento y desarrollo del servicio de Patrullaje Municipal se ha dividido en 08 Sectores la jurisdicción de acuerdo a la Información de Incidencias delictivas que brinda la comisaria de Laredo, 04 sectores zona urbana y 04 sectores zona rural esto en conformidad a las disposiciones emitidas por la Dirección General de Seguridad Ciudadana. Así mismo el servicio de Patrullaje Municipal estará integrado y coordinado con la Central de Video Cámaras del Distrito.

**LEYENDA C PNP LAREDO
SECTORES URBANOS EXISTENTES**



- SECTOR 01**
 - SUB SECTOR A
2 CUADRANTES DEL SUB SECTOR A
 - SUB SECTOR B
2 CUADRANTES DEL SUB SECTOR B
 - SUB SECTOR C
2 CUADRANTES DEL SUB SECTOR C
- SECTOR 02**
 - SUB SECTOR A
2 CUADRANTES DEL SUB SECTOR A
 - SUB SECTOR B
2 CUADRANTES DEL SUB SECTOR B
 - SUB SECTOR C
2 CUADRANTES DEL SUB SECTOR C

- SECTOR 03**
 - SUB SECTOR A
2 CUADRANTES DEL SUB SECTOR A
 - SUB SECTOR B
2 CUADRANTES DEL SUB SECTOR B
 - SUB SECTOR C
2 CUADRANTES DEL SUB SECTOR C
- SECTOR 04**
 - SUB SECTOR A
4 CUADRANTES DEL SUB SECTOR A
 - SUB SECTOR B
3 CUADRANTES DEL SUB SECTOR B

- SECTORES RURALES:**
- SECTOR 5
 - SECTOR 6
 - SECTOR 7
 - SECTOR 8

MAPA DE ZONAS DEL DELITO - LAREDO 2023

DELITO CONTRA LA VIDA, EL CUERPO Y LA CALLE	
✓ TENTAIVA DE HOMICIDIO	✓ ASISTO
✓ LESIONES	✓ OTRO
✓ A VÍDEO CASER	✓ A VÍDEO CASER ACCIDENTE DE TRÁNSITO
✓ INDICACIONES SOBRE CATASTRAL	
DELITO CONTRA LA LIBERTAD	
✓ VIOLACIÓN A LA LIBERTAD PERSONAL	✓ VIOLACIÓN LIBERTAD SEXUAL
✓ VIOLACIÓN DE LA INTIMIDAD	✓ SAN E DOPONIO
DELITO CONTRA LA PROPIEDAD	
✓ COACCIÓN	✓ ACTOS CONTRA EL HONOR
✓ LA MEDIDA DE ESTABILIDAD P.L.T. 10	✓ INTERIOR DEL COLEGIO NUEVO RISCAL
✓ SEQUESTRO	✓ INTERIOR DEL IMPRESA NUEVA (ALFONSO EXIMOLA)
✓ VIOLACIÓN DOMICILIO	✓ OTRO
✓ ALAN ARRE LAURETA Nº 20	✓ SUB SUBPARQUE Nº 04 (ACTO)
DELITO CONTRA EL BIENESTAR	
✓ HURTO	✓ ASISTENCIA
✓ LAMBIOSAN D.L.T. 2	✓ ORGANIZACIÓN
✓ CAMBIO DE TIENE LOS COMEDORES	✓ CALLE PESEPERENCIA
✓ CARRETERA LAREDO TRUJILLO	✓ HVA 20 MENDOCINO
✓ ENERADA AL BUDICER - SECT DE MENDOCINO	✓ VINCULADOS FAMILIAR B
✓ NUEVO BARRADA	✓ A V. EL ANGELO
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 01	✓ LA MERCEDES ESTABLANZ D.L.T. 20
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 02	✓ SECTOR SANTE BOSTA
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 03	✓ LOS MANGUICOS
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 04	✓ LA ALAMBRER Nº 13
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 05	✓ TABLERO Nº 14
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 06	✓ INTERIOR DEL COLEGIO VIRGEN DE LA ALBERTA
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 07	✓ UNB COAGUACIÓN DE BUDICER Nº 13
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 08	✓ SECTOR LA ALAMBRER
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 09	✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 10
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 11	✓ SECTOR LA ALAMBRER
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 12	✓ CAMPUER LA MERCEDES D.L.T. 02
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 13	
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 14	
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 15	
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 16	
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 17	
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 18	
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 19	
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 20	
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 21	
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 22	
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 23	
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 24	
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 25	
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 26	
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 27	
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 28	
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 29	
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 30	
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 31	
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 32	
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 33	
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 34	
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 35	
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 36	
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 37	
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 38	
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 39	
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 40	
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 41	
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 42	
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 43	
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 44	
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 45	
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 46	
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 47	
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 48	
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 49	
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 50	
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 51	
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 52	
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 53	
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 54	
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 55	
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 56	
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 57	
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 58	
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 59	
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 60	
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 61	
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 62	
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 63	
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 64	
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 65	
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 66	
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 67	
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 68	
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 69	
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 70	
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 71	
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 72	
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 73	
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 74	
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 75	
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 76	
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 77	
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 78	
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 79	
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 80	
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 81	
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 82	
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 83	
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 84	
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 85	
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 86	
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 87	
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 88	
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 89	
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 90	
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 91	
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 92	
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 93	
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 94	
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 95	
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 96	
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 97	
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 98	
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 99	
✓ SECTOR SAN GABRIEL DE ME. A.L.T. 100	



VIII. FASES DEL TRABAJO

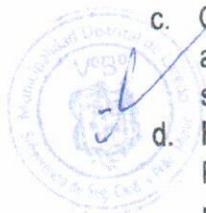
- Antes**
- a) Formular y actualizar las respectivas apreciaciones de inteligencia y de situación de personal, operaciones, logística e informe de evaluación de riesgos con el observatorio.
 - b) Identificar los centros comerciales, bancos, mercados, grifos, farmacias, boticas y otros en base a la información de fiscalización tributaria de la MDL.
 - c) Coordinar oportunamente con las autoridades competentes para el acompañamiento en la supervisión y/o fiscalización del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.
 - d) Previa formación del personal, debe de capacitársele, sensibilizarlo y motivarlo, de manera permanente, priorizando el cambio de actitud en el cumplimiento de su misión, cuidando siempre su salud e integridad física y psicológica.
 - f) Gestionar con las Áreas competentes de la MDL. la adquisición de y compra de EPPS tales como gorro, polos, pantalones, camisas, zapatos, chalecos, camiseros y artículos como armas no letales las cuales ya se aprobaron para su uso mediante ley 31795, ley que modifica la Ley 31297 del Servicio de Serenazgo Municipal, en los artículos 11 y 20 e incorpora el artículo 21.
 - g) Detectar y prevenir la aglomeración de personas en locales y centros comerciales, mercados, así como el congestionamiento vehicular; por vehículos menores como mototaxis escenarios que podrían ser aprovechados por delincuentes comunes para cometer sus ilícitos.
- Durante**
- a) Fortalecer las operaciones conjuntas (mixtas) de prevención (patrullaje) e implementación de puestos tácticos, con la finalidad de prevenir acciones delictivas
 - b) Mantener actitud vigilante durante el patrullaje motorizado a fin de evitar los asaltos y robos a ciudadanos del Distrito.
 - c) Mantener una actitud vigilante a fin de evitar que los establecimientos comerciales (pollerías, restaurantes, mercados, tiendas, etc.) sean víctimas de delincuentes comunes y turbas de personas.
 - d) Mantener y restablecer el orden público cuando se registren obstáculos en la vía pública como toldos, marchas, pasacalles y/o bloqueos, entre otros por parte de las diferentes organizaciones, gremios y ciudadanía en general.
 - e) Realizar intervenciones bajo estricta observancia de lo prescrito en la constitución política del Perú y conforme a lo establecido en el manual de Derechos Humanos aplicados a la función policial aprobado con R.M.N° 952-2018-IN a manera de referencia.

Después

- a) Se evaluará los resultados y el sostenimiento de los operativos realizados en conjunto con diferentes áreas de la MDL.
- b) Continuar con las operaciones conjuntas de prevención, vigilancia, seguridad, protección, intervención, inteligencia, mantenimiento del orden público, hasta nuevas disposiciones.
- c) Al término del servicio de turno se realizará la limpieza y desinfección de ambientes equipos y vehículos utilizados, de acuerdo a las disposiciones del supervisor o jefe encargado.

IX. TAREAS GENERALES

- a. Vigilar e informar situaciones o comportamientos irregulares o ilegales que evidencien la comisión o actos preparatorios de delitos, faltas y contravenciones que se produzcan en su sector de vigilancia.
- b. Apoyar al ciudadano y la Policía Nacional del Perú en casos de comisión de delitos, faltas, actos de violencia flagrantes y accidentes.
- c. Comunicar de forma inmediata a la Policía Nacional del Perú, Bomberos, sistema de atención móvil de urgencias y otras instituciones, según se requiera, para la atención de situaciones de emergencia.
- d. Participar en operativos conjuntos con la Policía Nacional del Perú, Ministerio Público, Gobernación y otras instituciones vinculadas a la seguridad ciudadana, en el marco de los Planes de Seguridad Ciudadana
- e. Apoyar al cumplimiento de las normas de seguridad ciudadana en eventos públicos de naturaleza comercial, deportiva, social, cultural y religioso.
- f. Apoyar en casos de incendios, inundaciones y otros desastres, en labores de auxilio y evacuación.
- g. Colaborar en mantener la tranquilidad, orden, seguridad y moral pública del vecindario, en el marco del plan de acción de seguridad ciudadana distrital.
- h. En casos de delitos y faltas flagrantes podrá retener al presunto implicado, poniendo en forma inmediata al retenido a disposición de la Policía Nacional del Perú, en aplicación de la Ley N° 29372, Ley de Arresto Ciudadano y Código Procesal Penal (Decreto Legislativo 957).
- i. Formular su respectivo informe de ocurrencias, actas y demás documentación de las incidencias que se susciten durante su turno de servicio.
- j. Proporcionar información al ciudadano de forma inmediata de centros comerciales, centros de salud, deportivos, religiosos, culturales, turísticos, vías públicas, y otros, en cuanto sea requerido.
- k. Brindar asistencia a niños, adolescentes, ancianos, varones y mujeres en peligro, abandono moral o material, asimismo si era necesario, he estado preparado para poner a los mencionados a disposición de la comisaria de la jurisdicción para las investigaciones correspondientes.

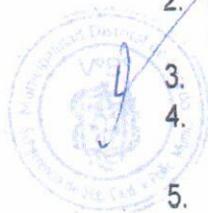


- l. Apoyar subsidiariamente a la Policía Nacional del Perú para viabilizar el tránsito vehicular en caso de necesidad y urgencia (congestión, accidentes de tránsito, desastres naturales y otros eventos).
- m. Colaborar y prestar apoyo a las diferentes Áreas o Sub Gerencias de la MDL cuando lo solicitan para la ejecución de acciones de su competencia.
- n. Supervisar el cumplimiento de las ordenanzas municipales, de los servicios públicos y de otros instrumentos de gestión en coordinación con las dependencias del gobierno local.
- o. Otras funciones relacionadas a la seguridad ciudadana, dentro del marco jurídico legal vigente.

X. TAREAS ESPECIFICAS

A. Para el personal Operativo

1. Debe de presentarse al servicio con la debida anticipación y de manera pulcra y/o aliñada, procurando mantener su higiene personal.
2. Debe de dedicarse íntegramente a su servicio, evitando actividades ajenas y/o particulares a la labor desempeñada.
3. El patrullaje debe efectuarse dentro del sector policial asignado.
4. Registrar diariamente el cuaderno de relevos, la bitácora de la unidad vehicular y el informe y/o acta de las ocurrencias que se suscitasen en el servicio.
5. Emplear los bienes que le asigne la Municipalidad Distrital de Laredo a través de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, a fin que le permita cumplir eficientemente su servicio.
6. El vehículo debe ser conducido a una velocidad prudencial conforme al Reglamento nacional de tránsito, hecho que permita el control visual de acciones o situaciones irregulares que impliquen riesgos potenciales para la seguridad y el orden público.
Cuando por necesidad del servicio tenga que desplazarse a una velocidad mayor a la reglamentaria, debe hacer uso de las señales audio-visuales, adoptando las medidas de seguridad pertinentes, para evitar accidentes de tránsito.
7. Al efectuar los tácticos deberá de posicionarse al costado de la unidad vehicular manteniendo la postura firme y vigilante en todo momento.
8. Estar atento en todo momento a cualquier incidente y ocurrencia (hechos delictivos, accidentes y otros) para su atención oportuna de acuerdo a su competencia.
9. Cuidar de los bienes asignados, comunicando oportunamente la necesidad de mantenimiento y/o reparaciones mecánicas al vehículo.
10. Mantener contacto con la central de comunicaciones antes, durante y después de realizar intervenciones o al suscitarse novedades y/o ocurrencias, brindando los datos necesarios para el registro de dicha acción.
11. Constituirse de manera obligatoria cuando defensa civil declare la alerta roja, la misma que se hará de conocer mediante los medios de información y comunicación disponibles.
12. Otras funciones relacionadas a la seguridad ciudadana, dentro del marco jurídico legal vigente.
13. Las demás que establezca la Municipalidad Distrital de Laredo.



A. Para la supervisión

1. Emitir informe a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal de manera diaria, consignando las novedades y/o ocurrencias más resaltantes, así como hechos de relevancia.
2. Emitir cada primer día del mes, informe a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana con atención a la Secretaría Técnica del CODISEC – LAREDO, los informes mensuales sobre el cumplimiento y/o ejecución del Patrullaje municipal, consignando datos tales como cantidad, frecuencia y sectorización del territorio (conforme a la sectorización efectuada por la PNP).
3. Brindar instrucción y asistencia al personal a su cargo y/o coordinar con la Gerencia para solicitar capacitación al personal en temas que considere de relevancia para el personal operativo.
4. Supervisar que el personal operativo este efectuando de manera eficiente y conforme a lo estipulado en el punto A, a fin de garantizar un adecuado servicio a la población.
5. Controlar y supervisar que el personal use obligatoriamente los equipos de protección personal asignados.
6. Otras funciones relacionadas a la seguridad ciudadana, dentro del marco jurídico legal vigente.
7. Las demás que establezca la Municipalidad Distrital de Laredo.



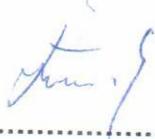
XI. INSTRUCCIONES DE COORDINACION

1. El presente Plan entrará en ejecución a su recepción debiendo el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, dar las instrucciones necesarias sobre la ejecución de las operaciones en conformidad a lo planificado.
2. El personal comprometido en el presente Plan debe presentarse en los puntos de concentración previamente coordinados con los Supervisores con tiempo de anticipación, una vez que se constituya a su puesto de servicio lo dará a conocer a su comando respectivo.
3. Dispondrán los servicios de Seguridad Ciudadana dentro de las funciones de prevención, asegurando el adecuado cumplimiento de las acciones tácticas previstas y evaluando el desarrollo y resultado de las mismas.
4. Se mantendrá informado a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana durante la ejecución de las operaciones, requiriendo oportunamente los apoyos y logística necesaria.
5. Se coordinará con la Oficina de Imagen institucional de la MDL y diferentes medios de comunicación, para hacer conocer a la ciudadanía en general el servicio establecido a efecto de crear impacto psicológico de seguridad y prevención frente a cualquier ilícito, proporcionándole la información necesaria para la difusión oportuna correspondiente.
6. Dispondrán de una estrecha coordinación y comunicación para optimizar el comando y control de las operaciones conjuntas.

XII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Las que designe la Dirección General de Seguridad Ciudadana del MININTER y la
Municipalidad Provincial de Trujillo.

Laredo, 09 de enero del 2024



.....
**ING. VICTOR TORRES YUPANQUI
SUB GERENTE DE SEGURIDAD
CIUDADANA / POLICÍA MUNICIPAL**

